



## DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI EICE E.S.P.

### INFORME FINAL

#### REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA N° 581-18 V.U. 14177 de septiembre 3 de 2018

Derecho de petición suscrito por el señor Hebernur Murillo "(...) Les anexo oficio... donde venía todas las direcciones de las obras, que se iban a hacer en la comuna 20 de las cuales se hicieron unas y las otras quedaron pendientes y no se hicieron". (...).

Derecho de petición con radicado No. 100161232018 del 27 de septiembre del 2018 "(...) Cra 48 con calle 6 oeste y 7 bis 7 – A y es toda la carrera 48 este es el proyecto, ni el señor CESAR AUGUSTO FRANCO ni el señor EMILIO CORRAL VELASCO por lo tanto yo HEBERNUR MURILLO como líder de la comuna 20 y la comunidad demandamos dicha obra no la aceptamos y por eso la solicitamos yo tengo las firmas de la comunidad cuando se hizo dicha solicitud (...)

Derecho de petición con radicado No. 100166362018 del 4 de octubre de 2018.

(...) espero respuesta de mis oficios que le he dirigido a usted y no a sus funcionarios espero respuesta suya la procuraduría ya me envió un oficio (...)

Requerimiento Ciudadano No. 023-2019, V.U. Enero 11 de 2019. El señor Hebernur Murillo manifiesta: "(...) tenemos cuatro (4) semanas paradas las obras de la comuna 20, el contratista (...)"

Santiago de Cali, febrero 25 de 2019



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**RODRIGO PEREZ TIGREROS**  
Subcontralor

**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
Directora Técnica ante EMCALI EICE E.S.P.

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



## ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Dirección Técnica ante EMCALI EICE E.S.P. atendió el Requerimiento de Participación Ciudadana radicado N° 581-18 V.U. 14177 de septiembre 3 de 2018, suscrito por el señor Hebernur Murillo, quien suscribe como ciudadano en ejercicio a través del cual solicita:

*"(...) Les anexo oficio... donde venía todas las direcciones de las obras, que se iban a hacer en la comuna 20 de las cuales se hicieron unas y las otras quedaron pendientes y no se hicieron" (...)*

Estando en el trámite de esta petición, el señor Contralor (E) Diego Fernando Durango Hernández, remite dos nuevos derechos de petición del señor Hebernur Murillo, relacionados con el mismo tema:

Derecho de petición con radicado No. 100161232018 del 27 de septiembre del 2018 *(...) Cra 48 con calle 6 oeste y 7 bis 7 – A y es toda la carrera 48 este es el proyecto, ni el señor CESAR AUGUSTO FRANCO ni el señor EMILIO CORRAL VELASCO por lo tanto yo HEBERNUR MURILLO como líder de la comuna 20 y la comunidad demandamos dicha obra no la aceptamos y por eso la solicitamos yo tengo las firmas de la comunidad cuando se hizo dicha solicitud (...)*

Derecho de petición con radicado No. 100166362018 del 4 de octubre de 2018. *(...) espero respuesta de mis oficios que le he dirigido a usted y no a sus funcionarios espero respuesta suya la procuraduría ya me envió un oficio (...).*

En enero 11 de 2019, el mismo peticionario radica Requerimiento Ciudadano No. 023-2019, V.U. Manifestando: *(...) tenemos cuatro (4) semanas paradas las obras de la comuna 20, el contratista (...)*". A esta petición se le dará respuesta bajo los mismos términos del presente REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA N° 581-18 V.U. 14177 de septiembre 3 de 2018 por tratarse del mismo tema.



***iMejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

## ANALISIS

En atención a las peticiones recibidas, se realizó visita a las instalaciones del Departamento de Ingeniería de la Unidad estratégica del Negocio de Acueducto y Alcantarillad – UENAA de EMCALI EICE ESP el día veintidós (22) de octubre de 2018, participando el Jefe del Departamento de Ingeniería, el ingeniero responsable de los diseños del sector de Tierra Blanca y funcionarios comisionados por la Contraloría General de Santiago de Cali.

En esta reunión se indicó que la mayoría de las obras se hicieron con recursos del Fondo de Adaptación y otras con recursos propios; igualmente, en cuanto lo manifestado por el señor Hebernur Murillo en el sentido de que se dejaron de hacer algunas de las obras propuestas, EMCALI EIC ESP afirman que estos tramos mencionados por el petente, fueron solicitados posterior a la culminación de los tramites contractuales.

En esta misma reunión se programa visitar la comuna 20 y en específico, los tramos objeto de la petición, se sugiere deben asistir: el Señor Murillo, el interventor del contrato, la comisión de la Contraloría.

Se levanta acta de la reunión y se firma por los asistentes.

El día 23 de octubre de 2018 en las instalaciones del Departamento de Ingeniería de la UENAA de EMCALI EICE ESP, se realiza la nueva reunión con el peticionario, señor Hebernur Murillo, el interventor del contrato No. 300-GAA-CO-1277-2017 y la comisión designada por este ente de control territorial.

Interviene el Jefe Departamento de Ingeniería, quien le aclara al señor Hebernur, que con el contrato No. 300-GAA-CO-1277-2017 ejecutan los tramos ubicados en la calle 6 H entre carreras 47 y 48 y en la carrera 48 entre calles 7 Bis oeste y 6 H oeste, contrato firmado con el Consorcio Redes Comuna 20; los tramos nuevos que ha requerido el señor Murillo, ubicados en la carrera 48 entre calles 6 H y 6 G oeste y en la Carrera 48 A entre calles 7 y 7 Bis oeste será objeto de estudio, diseño y evaluación, para su contratación y construcción por parte de EMCALI EICE ESP.

En la reunión EMCALI le entrega al señor Hebernur la respuesta al Derecho de Petición que impetró por este caso, respuesta que resume lo explicado en el transcurso de la visita.

Se levanta acta de la reunión y se firma por los asistentes, incluido el señor peticionario Hebernur Murillo.

En recorrido por la zona el 8 de noviembre de 2017 con funcionarios de EMCALI EICE ESP, el señor Hebernur Murillo reitero incluir los siguientes tramos: Tramo 1,



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Carrera 48 oeste entre calles 6 H y 6 E oeste y Tramo 2, Carrera 48 A entre calles 7 y 7 bis oeste.

Los comisionados por la Contraloría efectúan visita a la zona con el peticionario el día 25 de enero de 2019, recorrido donde se precisan los tramos no incluidos en el proceso de planeación, selección y contratación de EMCALI EICE ESP; también se verifica la ejecución del contrato No. 300-GAA-CO-1277-2017 sector de Tierra Blanca, en especial para el tramo ubicado en la Carrera 48 entre calles 7 y 7 bis observando que las obras están suspendidas.

Para aclarar el tema de suspensión de obra, el equipo auditor se reúne el día 28 de enero de 2019, con la Jefe Departamento de Interventoría y el Ingeniero interventor del contrato No. 300-GAA-CO-1277-2017 quienes manifiesta que estas se encontraban suspendidas desde diciembre 2018; el contratista en comunicaciones enviadas a EMCALI EICE ESP y fechadas del 12 de octubre, 14 de noviembre y 23 de noviembre de 2018, alega problemas de orden público (Fronteras Invisibles, Enfrentamiento bandas, Amenazas por extorsión, etc.), lo que le impide continuar con sus labores.

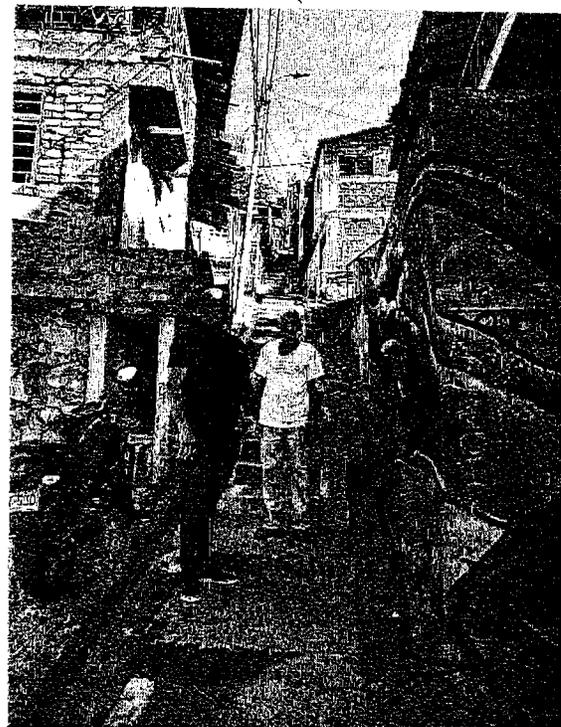
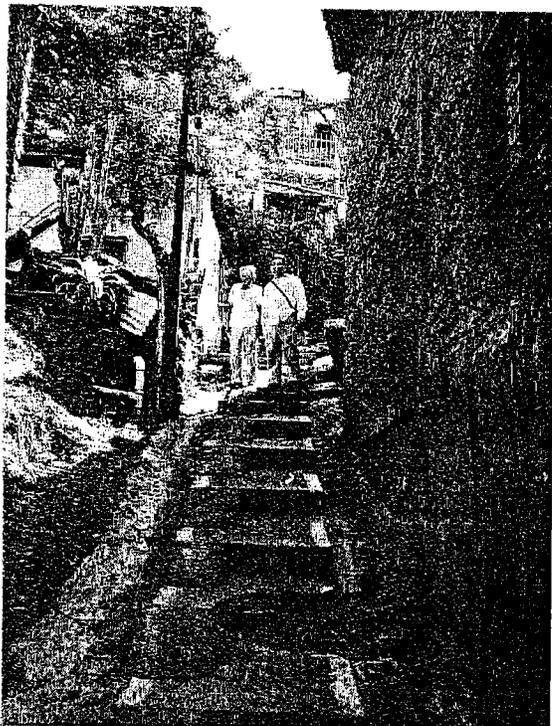
EMCALI EIE ESP con consecutivo No. 3120817192018 del 14 de noviembre de 2018, envía oficio a la compañía de seguros - Seguros del Estado, en el que advierte que el contratista Consorcio Redes Comuna 20, con contrato No. 300-GAA-CO-1277-2017 está incumpliendo y exige se adopten las medidas correspondientes.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL 25 DE ENERO DE 2019

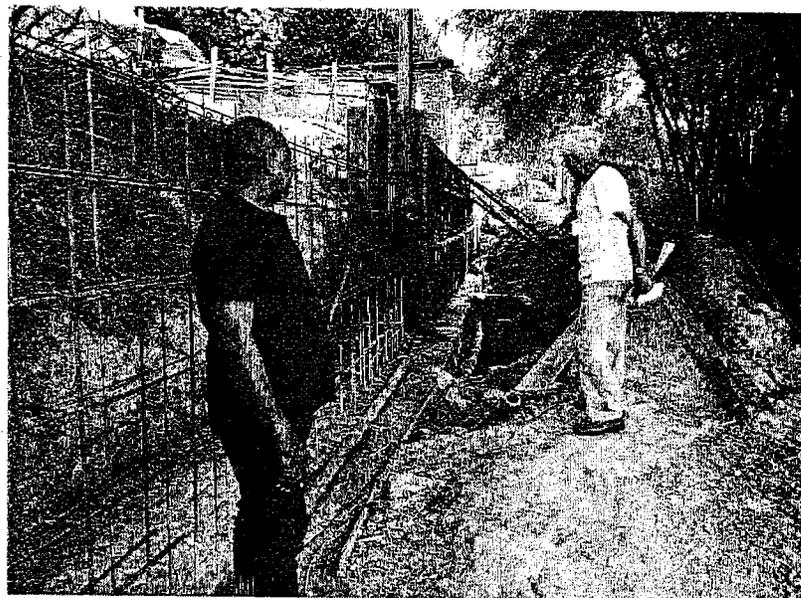
Tramos faltantes señalados por el peticionario, Sr. Hebernur Murillo, la nomenclatura del segundo tramo es confusa, pero el sitio es el que aparece en la fotografía:

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*





Tramo1: Carrera 48 entre Calles 6G y 6H Oeste Tramo2: Carrera 48 A entre Calles 6G y 6H (7 y 7 Bis W)



Tramo Faltante: Carrera 48 entre calles 7 y 7 bis

## CONCLUSIÓN

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



- a) Realizados los análisis y revisiones requeridas para darle solución a las peticiones planteadas por el señor Hebernur Murillo, y que una vez verificados los hechos denunciados y según las pruebas recaudadas, se concluye que EMCALI EICE ESP ha ejecutado parcialmente las obras del Sector de Tierra Blanca, el contratista alega problemas de orden público para ejecutar las obras correspondientes al tramo ubicado en la Carrera 48 entre calles 7 y 7 bis.

EMCALI EICE ESP se acogió a la facultad de adelantar acciones administrativas pertinentes ante la aseguradora Seguros del Estado, con el fin de evitar los perjuicios directos que se deriven de un incumplimiento parcial o de la imposibilidad del contratista de ejecutar una obra.

Por lo anterior, es pertinente afirmar que la obligación de velar por el cumplimiento de los contratos y la ejecución de las obras es de EMCALI EICE ESP y, en ese sentido, la empresa a la fecha y según lo evidenciado, se encuentra adelantando las actuaciones correspondientes para tal fin. Por lo tanto, este ente de control efectuara seguimiento a dichas actuaciones.

- b) Por lo anterior, el contrato No. el contrato No. 300-GAA-CO-1277-2017 fue incluido en la muestra a auditar en la AGEI modalidad Regular a la gestión de EMCALI EICE ESP vigencia 2018.
- c) Los tramos objeto de reclamos por parte del señor Murillo, ubicados en la carrera 48 entre calles 6 H y 6 G oeste y en la Carrera 48 A entre calles 7 y 7 Bis oeste No fueron incluidos en contratación anteriores, serán objeto de estudio, diseño y evaluación para su contratación y construcción posterior por parte de EMCALI EICE ESP.
- d) Con relación a las comunicaciones allegadas por el señor Hebernur Murillo, durante el trámite de este requerimiento N° 581-18 V.U. 14177 que versan sobre la misma situación, se comenta lo siguiente:
- Con el derecho de petición radicado No. 100161232018 del 27 de septiembre del 2018, el señor Murillo le solicita al Contralor General de Santiago de Cali respuesta a sus oficios, al respecto se hace necesario manifestar que esta entidad de control se encontraba atendiendo los escritos en los temimos señalados por la normatividad, toda vez que se tiene como fecha de radicación del presente Requerimiento Ciudadano N° 581-18 V.U. 14177 el 3 de septiembre de 2018.
  - Para el Derecho de Petición con radicado No. 100166362018 del 4 de octubre de 2018, que entre otras cosas decía "... demandamos dicha obra

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



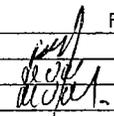
no la aceptamos y por eso la solicitamos...”, esta petición está respondida con el presente informe, el peticionario acepta que se sigan ejecutando las obras del contrato No. 300-GAA-CO-1277-2017 y espera que los tramos por él solicitados sean incluidos en futuras vigencias, para su ejecución por parte de EMCALI EICE ESP.

- e) En cuanto al Derecho de petición requerimiento radicado en enero 11 de 2019, por el mismo peticionario radica Requerimiento Ciudadano No. 023-2019, V.U. Manifestando: (...) *tenemos cuatro (4) semanas paradas las obras de la comuna 20, el contratista (...)*. A esta petición se le dará respuesta bajo los mismos términos del presente REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA N° 581-18 V.U. 14177 de septiembre 3 de 2018 por tratarse del mismo tema.

Teniendo en cuenta los términos establecidos en el Parágrafo Primero del Artículo 70 de la ley 1757 de 2015 que indica: (...) El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.” se procede a dar respuesta al peticionario, reiterando que se continuará efectuado seguimiento al caso que nos ocupa.

*Fin del Informe Final*

  
**MARIA VICTORIA MONTERO GONZALEZ**  
Directora Técnica ante EMCALI

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Neill Alex Mena- Jaime Suarez	Auditor Fiscal I- Profesional Especializado	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**